

setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8391

DECRETO 1044/1974, de 28 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Centro «Santa Gema Galgani», ubicado en Madrid, que impartirá enseñanzas de Preescolar y E. G. B., por un presupuesto de contrata de 19.662.451,40 pesetas, que supondrá la creación de 1.040 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por doña Luisa Fernández Gonzalo.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Centro «Santa Gema Galgani», ubicado en Madrid, que impartirá enseñanzas de Preescolar y Educación General Básica; por un presupuesto de contrata de diecinueve millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y una coma cuarenta pesetas, que supondrá la creación de mil cuarenta puestos escolares, cuyo expediente es promovido por doña Luisa Fernández Gonzalo.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dando en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8392

DECRETO 1045/1974, de 28 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Centro «Montecañada», ubicado en La Cañada (Valencia), que impartirá enseñanzas de E. G. B., por un presupuesto de contrata de 5.220.549,64 pesetas, que supondrá la creación de 200 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Fernando Blat Barrachina.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del centro «Montecañada» ubicado en La Cañada (Valencia), que impartirá enseñanzas de Educación General Básica por un presupuesto de contrata de cinco millones doscientas veinte mil quinientas cuarenta y nueve coma sesenta y cuatro pesetas, que supondrá la creación de doscientos puestos escolares; cuyo expediente es promovido por don Fernando Blat Barrachina.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8393

DECRETO 1046/1974, de 28 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción del Colegio «María Auxiliadora», en la barriada de Inchaurrondo, de San Sebastián, para impartir enseñanzas de E. G. B. y Preescolar, por un presupuesto de contrata de 15.500.000 pesetas, que supondrá la creación de 400 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por el P. Juan Manuel Beobide Cendoya.

En virtud de expediente reglamentario a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Colegio «María Auxiliadora», en la barriada de Inchaurrondo, de San Sebastián, para impartir enseñanzas de Educación General Básica y Preescolar, por un presupuesto de contrata de quince millones quinientas mil pesetas, que supondrá la creación de cuatrocientos puestos escolares; cuyo expediente es promovido por el P. Juan Manuel Beobide Cendoya.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8394

DECRETO 1047/1974, de 28 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción del Colegio «Montealegre», en La Eliana (Valencia), destinado a impartir enseñanzas de Educación General Básica, por un presupuesto de contrata de 11.200.354,16 pesetas, que supondrá la creación de 320 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don José Armero Fajardo y don Heliodoro Blaya Gimeno.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Colegio «Montealegre», en La Eliana (Valencia), destinado a impartir enseñanzas de Educación General Básica, por un presupuesto de contrata de once millones doscientas mil trescientas cincuenta y cuatro coma dieciséis pesetas, que supondrá la creación de trescientos veinte puestos escolares; cuyo expediente es promovido por don José Armero Fajardo y don Heliodoro Blaya Gimeno.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8395

ORDEN de 4 de marzo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo, de 5 de octubre de 1973, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Cadahía Vázquez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Cadahía Vázquez contra denegación pre-

sunta de este Departamento, por silencio administrativo, al recurso de reposición, contra Resolución de 8 de junio de 1969, sobre sanción de traslado de destino, el Tribunal Supremo, en fecha 5 de octubre de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José María Cadahia Vazquez, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de junio de 1969, confirmada por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia; sin expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Personal

8396

ORDEN de 21 de marzo de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Hmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias segunda y tercera han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando qué los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «Jesús-María».

Domicilio: Algol, 33, Ciudad de Asís.

Titular: RR. de Jesús María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Algol 33, Ciudad de Asís. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Claudina Thévenet» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Petrel.

Localidad: Petrel.

Denominación: «Santo Domingo Savio».

Domicilio: Calle Alcázar de Toledo, 26.

Titular: José Antonio González Rivera.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcázar de Toledo, 26.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Nuestra Señora de la Soledad».

Domicilio: Segre, 35.

Titular: RR. Hijas de María Auxiliadora.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Segre, 35.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma.

Localidad: Palma.

Denominación: «Santísima Trinidad».

Domicilio: Juan Maragall, 99.

Titular: HH. Trinitarias.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Maragall, 99.

Provincia de Cáceres

Municipio: Trujillo.

Localidad: Trujillo.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Cuesta, 1 y 2 y Cuesta de la Sangre, sin número.

Titular: Hijas de la Virgen de los Dolores.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de diez unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Cuesta, 1 y 2 y en la Cuesta de la Sangre, sin número.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Denominación: «Argantonio».

Domicilio: Veinticuatro de Julio, 6, 8 y 10.

Titular: José Manuel García-Gómez Lobo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Veinticuatro de Julio, 6, 8 y 10.

Municipio: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Denominación: «San Francisco de Asís».

Domicilio: Calle Trillo, 13 y calle Costa Rica, 5.

Titular: Congregación de Religiosas Franciscanas del Rebaño de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Trillo, 13 y Costa Rica, 5. Se aprueba la fusión de los Colegios «San Francisco de Asís» y «Divina Pastora». Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía el último de los Centros. Se aprueba el cambio de denominación de los mencionados Centros por el de «San Francisco de Asís».

Municipio: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Denominación: «Fray Félix».

Domicilio: Plaza Fray Félix, 5 y calle Prim, 19.

Titular: Obisnado.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de diez unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la plaza Fray Félix, 5 y calle Prim, 19.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Ferroviarios».

Domicilio: Plaza Colón, sin número.

Titular: Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Colón, sin número.

Municipio: Villa del Río.

Localidad: Villa del Río.

Denominación: «Divina Pastora».

Domicilio: Calle San Roque, 19.